Asunción, 11 de diciembre de 2018

Dictamen Jurídico 272/18

Expediente Carta Interna UOC N° 278/2018 del s/pedido Dictamen Jurídico – LPN N° 06/2018 "Adquisición de Vehículos Utilitarios para la ANNP" – ID 346529.

VISTO

La Carta Interna UOC N° 278/2018 del 11 de diciembre de 2018, por la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite antecedentes y solicita Dictamen Jurídico respecto a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas en la Licitación Pública Nacional N° 06/2018 "Adquisición de Vehículos Utilitarios para la ANNP" – ID 346529.

CONSIDERANDO

La Carta Interna Gerencia Técnica 204/2018 del 15/10/2018, por la cual la Gerente de dicha dependencia remite a la Unidad Operativa de Contrataciones pedido de Adquisición de Vehículos Utilitarios, con las especificaciones técnicas y el presupuesto estimativo del llamado, adjunta Carta Interna Departamento de Transporte y Suministro N° 003/2018 del 15/10/2018 y el Formulario Interno de Pedido de Adquisición de Bienes.

La Carta Interna Gerencia Técnica 205/2018 del 15/10/2018, por la cual la Gerente de dicha dependencia remite a la Unidad Operativa de Contrataciones pedido de Adquisición de Vehículos Utilitarios, adjuntando presupuestos estimativos de firmas especializadas.

La Carta Interna UOC N° 506/2018 del 19 de octubre de 2018, por la cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita Informe de Disponibilidad Presupuestaria a los efectos de crear PAC e iniciar proceso para la ADQUISICION DE VEHICULOS UTILITARIOS PARA LA ANNP", conforme solicitud realizada por la Gerencia Técnica en su Carta Interna 204/18.

La Providencia del 18 de octubre de 2018, por la cual el Gerente de Administración y Finanzas remite el Informe del Departamento de Presupuesto, que dice "Existe disponibilidad en el Tipo de Presupuesto 2. Programas de Acción. Programa 1 – Competitividad e Innovación. Código 530-99 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General". Gs. 911.000.000.

La Resolución N° 69/18 del 06 de noviembre de 2018, por la cual el Directorio de la Institución autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2018 "Adquisición de Vehículos Utilitarios para la ANNP" - ID 346529, y sus antecedentes.

La Solicitud del 06 de noviembre de 2018, por la cual se solicita al Ministerio de Hacienda la Autorización para la compra de vehículos utilitarios, acompañando los documentos requeridos.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0169/18 del 07/11/2018.

La Nota UOC del 07 de noviembre de 2018, por la cual el Gerente de la UOC comunica a la DNCP inicio del proceso y solicita publicación en el SICP.

Flaminio Sosa López
Asistente Jurídico
Asesoría Jurídica
ANNP

Abog. Pedro Alberto Candia
Gerente
Asesoría Jurídica
ANNP

La publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) del 12 de noviembre de 2018. La publicación del llamado en el Periódico La Nación.

El Acta de Apertura de Sobres de Ofertas del 05 de diciembre de 2018, con la presencia de UN (1) OFERENTE, cuya oferta fue abierta y asentada en Acta, conforme siguiente detalle:

N°	Empresas Oferentes	Monto Oferta Total
1	AUTOMOTOR SA	Ítem 1. No cotiza Ítem 2. Gs. 222.000.000 Item 3. Gs. 300.000.000 Item 4. Gs. 211.000.000 Item 5. Gs. 214.500.000

El Informe del 11 de diciembre de 2018, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para este llamado emite su conclusión, luego de realizar el análisis correspondiente de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 y concordantes del Decreto 3719/15 que modifica algunos artículos del Decreto 21909/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial por parte de la firma oferente, encuentra que la misma "Cumple" con la exigencias requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que resulta evaluable.

El control en la Base de Datos del Sistema Sinarh, sobre si el oferente o los responsables, se encuentran o no comprendidos dentro de los supuestos del Inc. "a y b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP 849/2015, detecta que no registran impedimento para contratar con la Institución. Tampoco registra inhabilitación.

La etapa de verificación de las ofertas económicas, atendiendo al sistema de adjudicación por ITEMS, y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 inc. "a" del Decreto 3719/15, el Comité procedió al análisis y verificación de las ofertas.

El análisis de los precios ofertados, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 1173/2016, referente a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta analizada, a fin de detectar si registran o no errores aritméticos, da como resultado que no requiere corrección. No se aplica margen de preferencia nacional, en razón de que es la única oferta susceptible de ser evaluado.

En cuanto a los precios ofertados, al realizar la estimación del precio a fin de verificar si los mismos se encuentran o no situados dentro de los rangos y parámetros establecidos en el PBC, detecta que la oferta de la firma Automotor SA, están dentro de los índices estimados, por lo que no hubo necesidad de requerir la composición de los precios.

La etapa de Verificación de los demás Criterios para la Calificación Posterior establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la selección provisoria de la única oferta evaluable. En cuanto a la capacidad financiera, capacidad técnica, así como lo referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y documentos formales. Conforme al Informe Técnico de la Gerencia Técnica a través de la Carta Interna 272/18 del 10/12/18, los bienes ofertados en los ITEMS 2 (Camioneta 4x4 doble cabina con carrocería), 4 (Camioneta Tipo

Flaminio Sosa López
Asistente Jurídico
Asesoría Jurídica
ANNP

Abog. Pedro Alberto Candia
Gerente
Asesoría Jurídica
ANNP

Minibús) y 5 (Automóvil Urbano) "NO CUMPLEN" con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC por lo que fue rechazada conforme dispone el Art. 58 numeral 1 al 3 del Dto. 219090/03 y 61 numeral 4 del Art. 61 del Dto. 3719/15. En el ITEM 3 (Camioneta 4x4 Cerrada) si CUMPLE con dicha exigencia.

La recomendación el Comité de Evaluación luego del análisis pormenorizado de las documentaciones presentadas, llega a la siguiente conclusión:
ITEM 3: Camioneta 4x4 Cerrada: Al cumplir sustancialmente con los requisitos legales, capacidad técnica y experiencia, consideran que corresponde ADJUDICAR el llamado a la firma AUTOMOTOR SA – RUC 80001340-9, por el monto total de Gs. 300.000.000 IVA incluido.
ITEM 1 (Camioneta 4x2 Cabina Doble;
ITEM 2 (Camioneta 4x4 doble cabina con carrocería);
ITEM 4 (Camioneta Tipo Minibús); e
ITEM 5 (Automóvil Urbano), el Comité en base al Informe de la Gerencia Técnica recomienda cancelar dichos Ítems de conformidad a lo que dispone el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y lo establecido en el PBC – Formulario de Oferta.

Conforme al Informe verificado, en éste proceso de contratación se ha dado cumplimiento a las exigencias requerida en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios, por lo que corresponde dictar resolución.

La pertinente regularidad del presente proceso de contratación, requiere de un trámite especial ante el Ministerio de Hacienda, que según los antecedentes remitidos y el Informe verificado, surge que hasta la fecha no hay constancia de cumplimiento total de lo exigido en la Ley 6026/18 "que aprueba del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", y el Decreto N° 8452/2018, que exige a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar los trámites administrativos pertinentes exigido en el Art. 202/3 de la mencionada Ley (De las Políticas de Racionalización del Gasto), y Arts. 394, 395 y 396 del referido Decreto Reglamentario (Adquisición de Equipos de transporte), y obtener la autorización oportuna del Equipo Económico Nacional, con relación a este último hasta la fecha no se cuenta con la mencionada autorización. De igual forma, cabe considerar el monto de la adjudicación (Gs. 300.000.000), que supera el monto máximo establecido en el Art. 394 del Dto. 8452/18 (Gs. 240.000.000), por lo que la eventual adjudicación puede tropezar con el inconveniente de la no expedición del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica por prudencia administrativa recomienda al Directorio de la Institución, CANCELAR totalmente el presente llamado, puesto que ya estamos en el último día para la presentación de los documentos de adjudicación en la DNCP, en los llamados que comprometen el presente Ejercicio Fiscal 2018, y no hay constancia de reunión del Equipo Económico Nacional, por lo que de conformidad a lo que dispone el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el PBC (Formulario de Oferta) del llamado, que faculta a la Convocante a cancelar el llamado hasta antes de la adjudicación, sin responsabilidad alguna, corresponde dictar resolución disponiendo la CANCELACION de la LPN 06/2018 "Adquisición de Vehículos Utilitarios para la ANNP" – ID 346529.

Flaminio Sosa López
Asistente Jurídico
Asesoría Jurídica
ANNP

Abog. Pedro Alberto Candia
Gerente
Asesoría Jurídica
ANNP

En ese sentido por disposición del Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Informe del Comité de Evaluación invariablemente se debe apegar a la Ley, que según la observación realizada no se da en este llamado, puesto que falta la Autorización del

Consejo de Equipo Económico Nacional para que se pueda disponer la adjudicación en el ITEM 3 de la LPN 06/2018, es un requisito ineludible, tal como se ha señalado líneas arriba.

Los recaudos administrativos remitidos a la consideración de ésta Asesoría Jurídica, son analizados a tenor de las disposiciones contenidas en la Ley 6026/18; Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios 8452/18; 21909/2003; 5174/2005, y 3719/2015, respectivamente. Así como de conformidad a lo expuesto en la Ley 3439/2007 y Ley 1066/65 "Carta Orgánica ANNP".

POR TANTO,

En base a las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica con la observación mencionada más arriba, emite el presente Dictamen recomendando al Directorio de la Institución, la CANCELACION del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2018 "Adquisición de Vehículos Utilitarios para la ANNP" – ID 346529, de conformidad a lo que dispone el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Es nuestro Dictamen.-

Flaminio Sosa López
Asistente Jurídico
ANNP | Asesoría Jurídica

Abog. Pedro Alberto Candia
Gerente
ANNP | Asesoría Jurídica